

Capítulo 9

Descripción de microformas

9.0 REGLAS GENERALES

Las reglas de este capítulo son aplicables a la descripción de las microformas. Se incluyen en esta forma de edición los microfilmes, las microfichas, los microopacos y las fichas de ventana.

Las microformas pueden ser reproducción de materiales impresos, gráficos y manuscritos, y también publicaciones originales.

9.0.0 ORGANIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN

Véase 1.0.0

9.0.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Véase 1.0.1

9.0.1 A Fuente principal de información y orden prescrito para consultar las fuentes

La fuente principal de información en el caso de microfilmes, microfichas y microopacos será el primer fotograma que contenga el título y generalmente los datos de la publicación. Si dicha información no apareciera o fuera insuficiente, en el caso de

microfichas y microopacos, será considerada fuente principal la información legible a simple vista en su franja superior. Pero si en esta última fuente apareciera el título en forma concisa, mientras que las fuentes asociadas lo presenten en su forma completa, serán estas fuentes las que se consideren principales, debiéndose indicar en nota la fuente del título. Para las fichas de ventana, la fuente principal de información será la ficha en sí misma y, si el documento está constituido por varias fichas, la primera en que aparezca el título.

Si el título y otros datos relativos a la publicación que aparecen normalmente en un fotograma o en una ficha, aparecen repartidos en fotogramas o fichas sucesivas, el conjunto de ellos será tratado como fuente principal.

Si las fuentes de información que se han definido como principales no contuvieran la información, se tomará ésta de las siguientes fuentes en el mismo orden de preferencia en que aparecen relacionadas:

- El resto del documento, incluida una caja o estuche que forme parte integrante del mismo.
- El envase.
- El material anejo legible a simple vista.
- Cualquier otra fuente.

9.0.1 B Fuentes de información prescritas para las distintas áreas

Las fuentes prescritas para cada área serán las relacionadas a continuación. Cualquier información obtenida en otra fuente deberá ir entre corchetes o en nota.

Área	Fuentes de información prescritas
1 Título y mención de responsabilidad	Fuente principal de información
2 Edición	Fuente principal de información, resto del documento y envase
3 Datos específicos	Fuente principal de información, resto del documento y envase

4	Publicación, distribución, etc.	Fuente principal de información, resto del documento y envase
5	Descripción física	Cualquier fuente
6	Serie	Fuente principal de información, resto del documento y envase
7	Notas	Cualquier fuente
8	Número normalizado y condiciones de adquisición	Cualquier fuente

9.0.2 PUNTUACIÓN

Véase 1.0.2

9.0.3 LENGUA Y TIPO DE ESCRITURA DE LA DESCRIPCIÓN

Véase 1.0.3

9.0.4 ABREVIACIÓN Y ABREVIATURAS

Véase 1.0.4

9.0.5 USO DE MAYÚSCULAS

Véase 1.0.5

9.0.6 ACENTOS Y OTROS SIGNOS DIACRÍTICOS

Véase 1.0.6

9.0.7 ERRATAS

Véase 1.0.7

**9.0.8 DETERMINACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL DE INFORMACIÓN
EN DOCUMENTOS CON VARIAS FUENTES PRINCIPALES**

Véase 1.0.8

9.0.9 NIVELES DE DETALLE EN LA DESCRIPCIÓN

Véase 1.0.9

**9.1 ÁREA DE TÍTULO Y DE MENCIÓN
DE RESPONSABILIDAD***ELEMENTOS DEL ÁREA*

Título propiamente dicho

Designación general de la clase de documento

Títulos paralelos

Subtítulo y/o información complementaria sobre el título

Mención de responsabilidad

9.1.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.1.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.1.2

9.1.3 TÍTULO PROPIAMENTE DICHO

9.1.3 A El título propiamente dicho se transcribirá como se establece en la regla 1.1.3.

Gnoseología de la gramática generativa

Mapa de las provincias de España

Fábulas de Esopo
 Revista de Occidente
 La Gran Vía
 Maestros españoles del grabado

Cuando no haya fuente principal o la única fuente con valor de principal sea el envase o una parte legible a simple vista, se indicará en nota la fuente de donde se tomó el título.

9.1.3 B En el caso de microformas que contengan varias obras con títulos individuales y sin título colectivo, se *podrán* hacer descripciones independientes para cada una de las obras. Véase 9.5.3 D y 9.7.4 B c).

9.1.4 DESIGNACIÓN GENERAL DE LA CLASE DE DOCUMENTO

9.1.4 A En el caso de que se considere necesaria esta designación, se procederá como se indica en la regla 1.1.4 y se empleará el término «Microforma».

Revista de Occidente [Microforma]

9.1.5 TÍTULOS PARALELOS

9.1.5 A Para la transcripción de los títulos paralelos se aplicarán las reglas establecidas en 1.1.5.

Ocho siglos de encuadernación española = Huit siècles de reliure en Espagne = Spaanse boekhanden uit acht leu-
 wen

9.1.6 SUBTÍTULO Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL TÍTULO

9.1.6 A Para la transcripción del subtítulo y/o información complementaria sobre el título se aplicarán las reglas establecidas en 1.1.6.

Madrid : crónica y guía de una ciudad sin par
 El basilisco : revista de filosofía, ciencias humanas, teoría
 de la ciencia y de la cultura
 Documentos de Indias : siglos XV-XIX

9.1.7 MENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.7 A La mención de responsabilidad se hará constar como se establece en 1.1.7, teniéndose en cuenta las normas particulares relativas a la mención de este elemento en la descripción del documento editado en la microforma (publicaciones seriadas, mapas, etc.).

9.2 ÁREA DE EDICIÓN*ELEMENTOS DEL ÁREA*

Mención de edición

Mención de edición paralela

Menciones de responsabilidad relativas a la edición

Mención de edición adicional

Menciones de responsabilidad relativas a una mención de edición adicional

9.2.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.2.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.2.2

9.2.3 MENCIÓN DE EDICIÓN

9.2.3 A La mención se hará constar como se establece en 1.2.3. Se advierte que en el caso de las microcopias este dato se refiere a la edición de la microforma como tal, no a la de la obra reproducida que se dará en nota cuando conste en el documento.

9.2.4 MENCIÓN DE EDICIÓN PARALELA

Véase 1.2.4

9.2.5 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A LA EDICIÓN

Véase 1.2.5

9.2.6 MENCIÓN DE EDICIÓN ADICIONAL

Véase 1.2.6

9.2.7 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A UNA MENCIÓN
DE EDICIÓN ADICIONAL

Véase 1.2.7

9.2.8 COLECCIONES DE OBRAS SIN TÍTULO COLECTIVO

Véase 1.2.8

9.2.9 OBRAS COMPUESTAS DE VARIAS UNIDADES FÍSICAS DE DISTINTAS
EDICIONES

Véase 1.2.9

**9.3 ÁREA DE DATOS ESPECÍFICOS DE LA CLASE
DE DOCUMENTO**

Esta área forma parte de la descripción de las microformas cuando se editan por este medio materiales en cuya descripción sea obligada (publicaciones seriadas, material cartográfico, música impresa, etc.) y cuando la microforma sea por sí misma una publicación seriada. En cada caso se aplicarán las reglas establecidas en los capítulos dedicados a los distintos materiales.

9.4 ÁREA DE PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ETC. (1)*ELEMENTOS DEL ÁREA*

Lugar de publicación y/o de *distribución*

Nombre del editor y/o del *distribuidor*

Mención de la función de distribuidor

Fecha de publicación y/o de *distribución*

Lugar de fabricación, nombre del fabricante, fecha de fabricación

9.4.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.4.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.4.2

9.4.3 LUGAR DE PUBLICACIÓN

Véase 1.4.3

No se indicará lugar de publicación, distribución, etc., en la descripción de una microforma no publicada, ni se hará uso de la abreviatura «S.I.».

9.4.4 NOMBRE DEL EDITOR

9.4.4 A El nombre del editor se hará constar como se indica en 1.4.4.

No se indicará nombre de editor, distribuidor, etc., en la descripción de una microforma no publicada. Tampoco se hará uso de la abreviatura «s.n.».

- . — Oviedo : Pentalfa Microediciones
- . — White Plains, New York : Kraus Microform

(1) Los elementos constitutivos del área son los que tienen relación con el material que se está describiendo. Cuando se trate de microcopias, los datos de publicación del original reproducido se harán constar en nota.

9.4.5 MENCIÓN DE LA FUNCIÓN DE DISTRIBUIDOR

Véase 1.4.5

9.4.6 FECHA DE PUBLICACIÓN

9.4.6 A La fecha de publicación se hará constar como se establece en 1.4.6.

- . — White Plains, New York : Kraus Microform, 1985
- . — Madrid : Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica, [ca. 1986]
- . — Oviedo : Pentalfa Microediciones, 1985-1986
- . — Ann Arbor, Michigan : University Microfilms, cop. 1978

En la descripción de una microforma no publicada, se indicará la fecha de creación, si es conocida o, en su defecto, la aproximada.

9.4.7 LUGAR DE FABRICACIÓN, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE FABRICACIÓN

Véase 1.4.7

9.5 ÁREA DE DESCRIPCIÓN FÍSICA

ELEMENTOS DEL ÁREA

Extensión y designación específica del material

Mención de otras características físicas

Dimensiones

Material anejo

9.5.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.5.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.5.2

9.5.3 EXTENSIÓN Y DESIGNACIÓN ESPECÍFICA DEL MATERIAL

9.5.3 A La extensión se indicará haciendo constar el número de unidades físicas de que se compone la microforma, en números arábigos, y a continuación uno de los términos siguientes para la designación específica del material.

Microfilme

Microficha

Microopaco

Ficha de ventana

2 microfilmes

3 microfichas

1 microopaco

4 fichas de ventana

Si se ha usado el término «microforma» para la designación general de la clase de documento, puede suprimirse el prefijo *micro* de estos términos.

Se agregará al término «microfilme» uno de los siguientes términos según su forma de presentación: cartucho, casete o carrete.

2 rollos de microfilme

1 cartucho de microfilme

9.5.3 B En el caso de publicaciones originales, las menciones de extensión de la microforma se harán constar de acuerdo con la numeración de los fotogramas, siguiendo los criterios fijados para la descripción de monografías (2.5.3 A). Si éstos no están numerados, *podrá* indicarse el número aproximado de fotogramas.

1 rollo de microfilme (587 fotogramas)

1 microficha (XII, 78 fotogramas)

1 cartucho de microfilme

(*Los fotogramas están sin numerar*)

1 microficha (ca. 250 fotogramas)

3 microfichas (700 fotogramas)
(*La numeración de fotogramas en una sola secuencia*)

9.5.3 C Cuando se trate de microcopias, la extensión, volúmenes, páginas, etc., del original se dará en nota.

1 microficha
Nota: Publicado originalmente: Madrid : en la Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1789. 56 p.

9.5.3 D En la descripción de una parte con título independiente de una microforma con varias obras sin título colectivo (véase 9.1.3 B), se indicará la extensión de la parte utilizando una de las dos expresiones siguientes:

Si las partes están numeradas con una sola secuencia:

En n. 2 de 4 rollos de microfilme
En n. 4 y 5 de 5 microopacos

Si no hay numeración o hay más de una:

En 3 de 6 microfichas

9.5.4 MENCIÓN DE OTRAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

9.5.4 A Cuando la microforma esté en negativo se hará constar dicha característica.

2 microfichas : negativo

9.5.4 B Si la microforma contiene ilustraciones o si consta principalmente de ilustraciones, se hará constar en la forma indicada en 2.5.4.

1 microficha (200 fotogramas) : il.
1 rollo de microfilme : negativo, sólo il.
2 cartuchos de microfilme : principalmente il.
10 fichas de ventana : mús.
2 microfichas : il., mapas
1 rollo de microfilme : principalmente mapas

9.5.4 C Cuando la microficha esté total o parcialmente en color, se hará constar con una de las abreviaturas siguientes: «col.», para microformas en color sin ilustraciones; «col. e il.», para microfor-

mas en color con ilustraciones, y «il. col.», para microformas en las que sólo las ilustraciones estén en color.

1 rollo de microfilme : col.

1 rollo de microfilme : col. e il.

1 rollo de microfilme : il. col.

1 microficha : il. col., mapas col.

9.5.5 DIMENSIONES

Las dimensiones de una microforma se harán constar como se indica en las siguientes reglas.

9.5.5 A Para los microfilmes se dará la anchura del microfilme en milímetros.

1 rollo de microfilme ; 16 mm

1 cartucho de microfilme ; 35 mm

Si el diámetro de un carrete de microfilme es inferior o superior a las tres pulgadas (76,2 mm), se dará, además de la anchura, la medida del diámetro en milímetros.

1 rollo de microfilme ; 127 mm (diám.), 16 mm

9.5.5 B Para las microfichas, microopacos y fichas de ventana, se consignará la altura por la anchura expresadas en centímetros. En el caso de microfichas de dimensiones estándar, *podrá* omitirse la indicación de las dimensiones.

4 microfichas

3 microopacos; 8 x 13 cm

10 fichas de ventana; 9 x 19 cm

2 microfichas; 11 x 15,12 x 17 cm

La fracción de un centímetro se computa por una unidad.

8 x 13 cm
en lugar de
7,5 x 12,5 cm

9.5.6 MATERIAL ANEJO

9.5.6 A Para la mención del material anejo se tendrá en cuenta lo establecido en 1.5.6.

1 microficha (90 fotogramas) ; 8 x 13 cm + 1 carpetilla

9.6 ÁREA DE SERIE

ELEMENTOS DEL ÁREA

Título de la serie

Títulos paralelos de la serie

Subtítulo y/o información complementaria sobre el título de la serie

Menciones de responsabilidad relativas a la serie

ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas)

Número de serie

Designación y/o título de subseries y secciones

Títulos paralelos de subseries y secciones

Subtítulo y/o información complementaria sobre el título de subseries y secciones

Menciones de responsabilidad relativas a subseries y secciones

ISSN de subseries y secciones

Número de subseries y secciones

9.6.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.6.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.6.2

9.6.3 TÍTULO DE LA SERIE

Véase 1.6.3

9.6.4 TÍTULO PARALELO DE LA SERIE

Véase 1.6.4

**9.6.5 SUBTÍTULO Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
SOBRE EL TÍTULO DE LA SERIE**

Véase 1.6.5

9.6.6 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A LA SERIE

Véase 1.6.6

**9.6.7 ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones
Seriadas)**

Véase 1.6.7

9.6.8 NÚMERO DE SERIE

Véase 1.6.8

9.6.9 DESIGNACIÓN Y/O TÍTULO DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.9

9.6.10 TÍTULOS PARALELOS DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.10

**9.6.11 SUBTÍTULO Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
SOBRE EL TÍTULO DE SUBSERIES Y SECCIONES**

Véase 1.6.11

**9.6.12 MENCIONES DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS A SUBSERIES
Y SECCIONES**

Véase 1.6.12

9.6.13 ISSN DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.13

9.6.14 NÚMERO DE SUBSERIES Y SECCIONES

Véase 1.6.14

9.6.15 MÁS DE UNA SERIE

Véase 1.6.15

9.7 ÁREA DE NOTAS

9.7.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.7.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.7.2

9.7.3 NATURALEZA Y FORMA DE LAS NOTAS

Véase 1.7.3

9.7.4 ORDEN DE LAS NOTAS

9.7.4 A Notas que complementan la información de un área determinada

Quando proceda hacer alguna nota relacionada con alguno de los elementos de la descripción, se hará como se indica en 1.7.4. En el caso de las microcopias se redactarán, además, notas sobre el original reproducido referidas a datos no deducibles de las demás áreas de la descripción.

Las notas específicas de la descripción de las microformas se harán constar de acuerdo con las reglas enumeradas a continuación.

9.7.4 A a) Notas sobre la naturaleza, contenido o cualquier otro detalle de la obra no deducible del resto de la descripción.

Tít. tomado del envase

Tít. tomado del material anejo

Edición de una recopilación de textos manuscritos del s.
XVI

Colección de fragmentos de escritores españoles de la
Edad Media

Tít. tomado de la franja superior
(*en el caso de una microficha*)

9.7.4 A b) La mención de la edición de la obra reproducida, en el caso de las microcopias (véase 1.7.4 A b), si no se ha hecho en otra área de la descripción. Asimismo se completará la nota referida a la edición reproducida en la microcopia con la extensión del original (volúmenes, partes, páginas, etc.).

Publicada originalmente: Madrid : Antonio de Sancha,
1778. [16], 175 p.

9.7.4 A c) En las notas relativas a la descripción física (véase 1.7.4 A d) se hará la mención de la proporcionalidad en la reducción, siempre que conste y no coincida con la reducción normal (16:1 — 30:1).

Los términos empleados serán, en cada caso: «reducción baja» (hasta 15:1), «reducción alta» (31:1 — 60:1), «reducción muy alta» (61:1 — 90:1) y «reducción ultra alta» (más de 90:1). En este último caso se hará constar el índice de la reducción expresada numéricamente, si es posible.

Reducción alta

Reducción baja

Reducción 150:1

Diferentes grados de reducción

Se redactará una nota relativa a la marca del aparato en el cual la microforma ha de ser leída, si afecta a su uso.

Opcionalmente *puede* hacerse una nota sobre la naturaleza de la película usada como base.

Diazo

Película con base de plata

Se hará constar la disposición de los fotogramas en un microfilme utilizando las fórmulas «sistema cine» (la base del fotograma perpendicular a los lados de la película) o «sistema comic» (la base del fotograma paralela a los lados de la película).

9.7.4 B Notas no relacionadas con un área determinada

Cuando proceda redactar notas no relacionadas con un área determinada, se aplicarán las reglas establecidas en 1.7.4 B. A las notas previstas en esta regla se agregarán las que se enumeran a continuación.

9.7.4 B a) Se hará constar el tipo de usuario al que se destina la microforma o el nivel intelectual requerido si esta información está mencionada en el documento, su envase o en el material anejo legible a simple vista.

Para estudiantes de nivel universitario

9.7.4 B b) Asimismo se redactarán notas sobre otros formatos en los que la microforma descrita puede estar editada.

También en microficha

9.7.4 B c) Cuando se describa por separado una parte con título independiente de una microforma con varias obras sin título colectivo, se redactará una nota precedida de la preposición «con», indicando las restantes partes con título independiente contenidas en la microforma.

Con: El amor constante / Guillén de Castro. El sufrimiento premiado / Juan Pérez de Montalbán. El burlador de Sevilla y convidado de piedra / Tirso de Molina

9.7.4 B d) Se hará una nota para mencionar números de importancia que lleve el documento distintos de un número internacional normalizado que se consideren de interés. Véase 9.8.

D I. 0.1306-1983

9.7.4 C Notas referentes al ejemplar

Véase 1.7.4 C

9.8 ÁREA DEL NÚMERO NORMALIZADO Y DE LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN*ELEMENTOS DEL ÁREA*

ISBN u otro número normalizado

Título clave

Condiciones de adquisición y/o precio

9.8.1 FUENTES

Véase 9.0.1 B

9.8.2 PUNTUACIÓN PRESCRITA

Véase 1.8.2

9.8.3 ISBN

9.8.3 A El número internacional normalizado para las microformas o para las series de este material se hará constar como se indica en 1.8.3.

ISBN 3-598-30449-8

9.8.3 B A falta de número internacional normalizado se indicará en esta área cualquier otro número o símbolo de identificación asignado al documento con carácter internacional.

9.8.4 TÍTULO CLAVE

Véase 1.8.4

9.8.5 CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y/O PRECIO

Véase 1.8.5

9.8.6 VARIOS ISBN

Véase 1.8.6

9.9 MICROFORMAS EN VARIAS UNIDADES FÍSICAS

Véase 1.9